

VISTO:

Que la Sra. Evangelina Ferraris DNI N° 27.896.542 domiciliada en calle México N° 466 de General Deheza, es adjudicataria de dos lotes correspondientes al Loteo Solares del Sur de acuerdo al contrato de compraventa autorizado pro Ordenanza N° 2563/14,

CONSIDERANDO:

La Cesión de Derechos en la cual la Sra. Evangelina Ferraris DNI N° 27.896.542 transfiere los derechos correspondientes de los lotes al Sr. REINALDO JOSE LIZIO DNI N° 6.608.394 domiciliado en Bv. San Martín N° 433 de General Deheza,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3192 /17

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado según boleto de compraventa Mz 7 Pc 08 designación provisoria Mz 993 Pc 08 y la designación catastral determinada por Dirección General de Catastro como Manzana 307 Parcela 102, ubicado en calle Nelly Siccardi N° 59 Loteo Solares del Sur, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Célman de la Provincia de Córdoba, al Sr. REINALDO JOSE LIZIO DNI N° 6.608.394.

Art. 2°.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado según boleto de compraventa Mz 7 Pc 09 designación provisoria Mz 993 Pc 09 y la designación catastral determinada por Dirección General de Catastro como Manzana 307 Parcela 103, ubicado en calle Nelly Siccardi N° 75 Loteo Solares del Sur, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Célman de la Provincia de Córdoba, al Sr. REINALDO JOSE LIZIO DNI N° 6.608.394.

Art.- 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA A. MOLINA  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ALEJANDRO PESCO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 21 días del mes de NOVIEMBRE del año 2017.-



**GENERAL DEHEZA**  
*Ciudad*

**Municipalidad de General Deheza**

Nuestra Sra. de la Asunción 81 • (5923) General Deheza • Cba.  
Tel. (0358) 4057500 /01 /02 /03 • www.generaldeheza.gob.ar

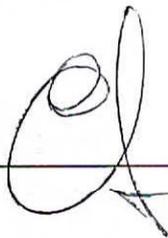
## ACTA DE POSESION DE LOTE EN SOLARES DEL SUR

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**, representada en este acto por el **DR. FRANCO DANILO MORRA**, D.N.I. 33.366.666 obrando en su calidad de Intendente Municipal, y la **SRA. EVANGELINA FERRARIS**, D.N.I. 27.896.542, identificados como aparecen al pie de sus firmas, dejan constancia de lo siguiente:

- 1- La Municipalidad de General Deheza **HACE ENTREGA** de la posesión de un terreno ubicado en el Loteo Urbano "Solares del Sur", designado e individualizado "provisoriamente" como **Parcela 08 Manzana 07(993)**, a la compradora, la **Sra. Evangelina Ferraris**, quien **LO RECIBE** a entera satisfacción y en perfecto estado, de acuerdo al contrato de compraventa firmado entre las partes mencionadas y autorizada por Ordenanza N° 2563/14
- 2- Que a partir de la fecha será por cuenta exclusiva de la compradora el pago de los servicios públicos, administración e impuestos correspondientes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en la ciudad de General Deheza a quince días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

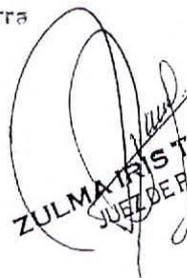


  
\_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que la/s firma/s  
que antecede/n fue/ron puestas  
en mi presencia. Doy fe.

Dr. Franco D. Morra  
Intendente

Gral. Deheza.....0.6.NOV.2017.....

  
**ZULMA IRIS TARIFA**  
JUEZ DE PAZ



**GENERAL DEHEZA**  
*Ciudad*

**Municipalidad de General Deheza**

Nuestra Sra. de la Asunción 81 • (5923) General Deheza • Cba.  
Tel. (0358) 4057500 /01 /02 /03 • www.generaldeheza.gob.ar

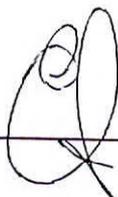
## ACTA DE POSESION DE LOTE EN SOLARES DEL SUR

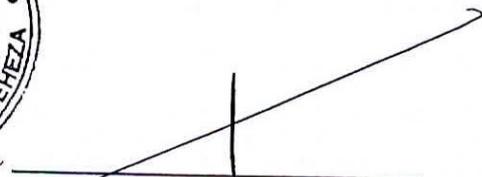
Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**, representada en este acto por el **DR. FRANCO DANILO MORRA**, D.N.I. 33.366.666 obrando en su calidad de Intendente Municipal, y la **SRA. EVANGELINA FERRARIS**, D.N.I. 27.896.542, identificados como aparecen al pie de sus firmas, dejan constancia de lo siguiente:

- 1- La Municipalidad de General Deheza **HACE ENTREGA** de la posesión de un **terreno ubicado en el Loteo Urbano "Solares del Sur"**, designado e individualizado "provisoriamente" como **Parcela 09 Manzana 07(993)**, a la compradora, la **Sra. Evangelina Ferraris**, quien **LO RECIBE** a entera satisfacción y en perfecto estado, de acuerdo al contrato de compraventa firmado entre las partes mencionadas y autorizada por Ordenanza N° 2563/14
- 2- Que a partir de la fecha será por cuenta exclusiva de la compradora el pago de los servicios públicos, administración e impuestos correspondientes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en la ciudad de General Deheza a quince días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

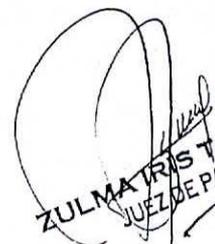




  
Dr. Franco D. Morra  
Intendente

CERTIFICO: Que ~~las~~ firma/s  
que antecede/n fue/ron puesta/s  
en mi presencia. Doy fe.

Gral. Deheza, 06 NOV 2017 /.....

  
ZULMA IRIS TARIFA  
JUEZ DE PAZ



CESION de DERECHOS:

En la Ciudad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 8 de Noviembre de 2017, entre Evangelina Ferraris, argentina, nacida el 1 de Diciembre de 1980, DNI.27.896.542, casada en primeras nupcias con Mario Gabriel Giobergia, domiciliada en México 466, en adelante "La Cedente" y de otra parte Reinaldo José Lizio, argentino, nacido el 16 de Mayo de 1947, DNI.6.608.394, casada en primeras nupcias con Graciela Orfilia Gandiglio, domiciliado en Boulevard San Martín 433, ambos de esta Ciudad, Provincia de Córdoba, en adelante "El Cesionario" han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber:-----

Primera: Evangelina Ferraris. CEDE todos los Derechos y Acciones que tiene y le corresponde, sobre los siguientes Inmuebles: a) "Un terreno, ubicado en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, en el Loteo Urbano "Solares del Sur", designado e individualizado "provisoriamente" como Parcela Ocho (08) de la Manzana Siete (07), conforme al Plano Anteproyecto del Loteo"; b) "Un terreno, ubicado en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, en el Loteo Urbano "Solares del Sur", designado e individualizado "provisoriamente" como Parcela Nueve (09) de la Manzana Siete (07), conforme al Plano Anteproyecto del Loteo"; a favor de Reinaldo José Lizio.-----

Segunda: El pago de esta Cesión se realiza en dinero efectivo por el valor de Cuatrocientos Mil Pesos (400.000), que son entregados en este acto, otorgándole por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. No teniendo ambas partes, nada que reclamarse.-----

Tercera: La posesión real y efectiva del inmueble objeto del presente contrato es entregada en este acto por la Cedente, en el estado material en que se encuentra, libre de ocupantes, con los Impuestos Provinciales, Municipales y Servicios, pagos al día de la fecha. Manifestando el Cesionario que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto. La Escritura traslativa de Dominio será labrada por el suscripto, en base a títulos perfectos

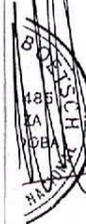
NO PAC 24

libre de Gravámenes e Inhibiciones a nombre de Reinaldo José Lizio por parte de la Municipalidad de General Deheza.-----

Cuarta: Los presentes inmuebles están a nombre de la Municipalidad de General Deheza, lo que acredita con el Acta de acuerdo respectiva, que se acompaña a la presente y la misma deberá escriturar el inmueble a favor del cesionario Reinaldo José Lizio, siendo los gastos que se originen por la escrituración, soportados por la Municipalidad de General Deheza en su totalidad, en virtud del acuerdo celebrado entre la misma y la Cedente.-----

Quinta: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscitare. Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbra en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a: Evangelina Ferraris, argentina, nacida el 1 de Diciembre de 1980, DNI.27.896.542, casada, domiciliado en México 466, y de otra parte Reinaldo José Lizio, argentino, nacido el 16 de Mayo de 1947, DNI.6.60 8.394, casada, domiciliado en Boulevard San Martín 433, ambos de esta Ciudad, Provincia de Córdoba, personas hábiles doy fe. Los datos personales consignados de los comparecientes concuerdan con los existentes en sus DNI, que me han exhibido, dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. Fueron puestos en mi presencia en una de Cesión de Derechos. Registradas en Acta 2237; Folio 002307525; Libro XLX, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba, a 8 de Noviembre de 2017. Marbete Actuación Notarial \*010044 0003394579-6\*.



GUSTAVO JOSE BOETSCH  
REGISTRO Nº 485  
GRAL. DEHEZA  
PCIA. DE CORDOBA  
SECRETARÍA PÚBLICA NACIONAL

GUSTAVO JOSE BOETSCH  
REGISTRO Nº 485  
GRAL. DEHEZA  
PCIA. DE CORDOBA  
SECRETARÍA PÚBLICA NACIONAL



REGISTRO Nº 485  
GRAL. DEHEZA  
PCIA. DE CORDOBA  
ACTIVACION NOTARIAL  
DECRETO Nº 3516/69  
SECRETARÍA PÚBLICA NACIONAL

\*010044 0003394579-6\*



SELLO DEL  
ESCRIBANO

*[Handwritten signature]*



**DECRETO "A" N° 177 /2017**

**VISTO:**

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionados las siguientes Ordenanzas para escrituración de inmuebles,

Ordenanza N° 3191 Sr. Ulluas Odilio y Sra. Agüero Adriana; y la N° 3192 Sr. Lizio Reinaldo, con fecha 21 de noviembre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

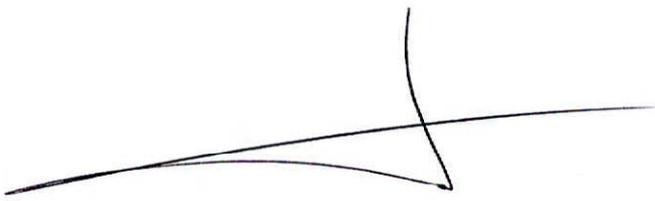
**Art. 1°**- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE las Ordenanzas para escrituración de inmueble: Ordenanza N° 3191 Sr. Ulluas Odilio y Sra. Agüero Adriana; y la N° 3192 Sr. Lizio Reinaldo, con fecha 21 de noviembre de 2017.

**Art. 2°**- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de diciembre de 2017



Dr. Mariano C. Derlindati  
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra  
Intendente